

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA 40% DE DEVOLUCIÓN DE LUNES A JUEVES”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“HASTA 40% DE DEVOLUCIÓN DE LUNES A JUEVES”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito activas, de los siguientes tipos **Visa y Mastercard**; emitidas por **Scotiabank**.
6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
7. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
8. No participan los consumos realizados con tarjetas de débito de Scotiabank.
9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
12. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA 40% DE DEVOLUCIÓN DE LUNES A JUEVES”**

- daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los Comercios.
13. Únicamente **participan los clientes que se hayan inscrito** completado los datos requeridos en la promoción de Devolución en el **App Beneficios en Línea de Scotiabank, Sección Tienda en Línea** durante el período de la misma. Si el cliente no se inscribió en la promoción no se le devolverá ningún porcentaje.
 14. Aplica únicamente para las compras realizadas en las siguientes categorías de comercios: **Supermercados, Gasolineras, Farmacias y en el App Beneficios en Línea** o en el sitio www.beneficiosenlinea.com (sección Tienda en Línea) en las fechas que se detallan en la cláusula IV: Mecánica, siempre y cuando su medio de pago sea alguna de las tarjetas de crédito de Scotiabank (Visa o Mastercard) participantes en la presente promoción y el cliente participante se haya inscrito de acuerdo con lo indicado en la cláusula anterior. La devolución se aplicará una sola vez de la siguiente forma:
 - Hasta un 10% del total facturado en supermercados, registrados por el banco con código de categoría de comercio 5411. El descuento máximo a recibir será de ₡15.000 (quince mil colones)
 - Hasta un 15% del total facturado en gasolineras, registradas por el banco con código de categoría de comercio. El descuento máximo a recibir será de ₡15.000 (quince mil colones)
 - Hasta un 20% del total facturado en farmacias, registradas por el banco con código de categoría de comercio. El descuento máximo a recibir será de ₡20.000 (veinte mil colones)
 - Hasta un 40% del total facturado en el App Beneficios en Línea o en el sitio www.beneficiosenlinea.com en la sección Tienda en Línea. El descuento máximo a recibir será de ₡40.000 (cuarenta mil colones).
 15. Aplican compras mediante Scotia Cuotas o conversión a cuotas siempre y cuando cumplan con las condiciones indicadas en los reglamentos de Scotia Cuotas y de Conversión de Compras publicados en scotiabankcr.com.
 16. Independientemente de la cantidad de transacciones realizadas en los puntos de venta de las categorías participantes, el Banco únicamente devolverá a cada cliente el monto máximo indicado en la cláusula IV: Mecánica, de esta promoción.
 17. El Banco considerará solamente aquellos consumos que sean reportados en las categorías de los comercios participantes.
 18. Las categorías de comercios participantes son:
 - Supermercados reportados con el código de comercio 5411.
 - Gasolineras reportadas con el código de comercio 5541.
 - Farmacias reportadas con el código de comercio 5912.
 - App Beneficios en Línea o sitio Beneficios en Línea / Sección Tienda en Línea
 19. Quien asigna el código de categoría de comercio es la entidad dueña del datáfono en que se procesa el pago a los comercios por lo que El Banco no se hace responsable si a un comercio se le asigna un código de comercio incorrecto.
 20. No hay un monto mínimo de compra requerido.
 21. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o con otras promociones vigentes en los comercios participantes.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA 40% DE DEVOLUCIÓN DE LUNES A JUEVES”**

22. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante.
23. No aplica para canjes de puntos +Premios.

IV- MECÁNICA:

A los clientes que se inscriban para participar en la presente promoción en el App Beneficios en Línea, en la sección Tienda en Línea y que paguen su consumo con alguna de las tarjetas de crédito emitidas por Scotiabank, se les devolverá un porcentaje de dinero por las compras realizadas en los comercios que se indican en la siguiente tabla durante la vigencia de la presente promoción.

Ver porcentajes máximos de devolución por tipo de comercio (categoría), por cliente, y fechas en que aplican, en la siguiente tabla:

Comercios	Día de la semana	Porcentaje de devolución	Máximo devolución por categoría de comercio	Fechas específicas durante Agosto y Setiembre 2018
Supermercados	Lunes	10%	∅15.000,00	Agosto: 20 , 27 Setiembre: 3, 10,17
Gasolineras	Martes	15%	∅15.000,00	Agosto: 21, 28 Setiembre: 4,11,18
Farmacias	Miércoles	20%	∅20.000,00	Agosto: 22 , 29 Setiembre: 5, 12, 19
App Beneficios en Línea en Sección Tienda en Línea	Jueves	40%	∅40.000,00	Agosto: 23 , 30 Setiembre: 6, 13, 20

Si un cliente consume varias veces en las categorías de comercios durante los días de la promoción, la devolución que se aplicará corresponderá al máximo indicado en la tabla anterior.

Si un cliente realiza consumos con la tarjeta de crédito en las diferentes categorías de comercios participantes, recibirá la devolución que corresponda por categoría de comercio. Es decir, estará recibiendo devolución por haber pagado en alguno de los comercios de la categoría “A” y la devolución por haber pagado en alguno los comercios de la categoría “B”. La aplicación a favor en el saldo de la tarjeta de crédito correspondiente a la devolución se llevará a cabo quince días hábiles posteriores a finalizada la promoción.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el **20 de agosto del año 2018 hasta el 20 de setiembre del año 2018**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA 40% DE DEVOLUCIÓN DE LUNES A JUEVES”**

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.
2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, Agosto 2018.